



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Diputados locales IRINEO MOLINA ESPINOSA, HILDA GRACIELA PEREZ LUIS, MARIA DE JESÚS MELGAR VAZQUEZ, LEÓN LEONARDO LUCAS, FERNANDO LORENZO ESTRADA, CANDELARIA CAUICH KU, NELI ESPINOSA SANTIAGO y JAVIER VELAZQUEZ GUZMÁN integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LAS FRACCIONES VII, VIII, IX, X, RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43, ASÍ COMO SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII DEL ARTÍCULO 45 DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos el principal destino de la migración mundial actualmente.

De acuerdo con lo reportado por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) durante el año 2014: 127,149 personas de nacionalidad extranjera estuvieron en estaciones o estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), cifra que a mayo de 2015, era de 80,688. Además, durante el año



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

2014: 107,814 personas extranjeras fueron deportadas o acogidas al beneficio de retorno asistido desde México a otros países, mientras que a junio de 2015, la cifra alcanzó a 67,653 personas extranjeras.

La Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación también reporta que en el año 2014: 23,096 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes fueron presentados ante el INM, de los cuales 10,757 viajaban no acompañados (esto es sin papá, mamá o tutor). A mayo de 2015 la cifra representaba a 12,790, NNA de los cuales 6,832 viajaban en condición de no acompañados.

Según los datos del Instituto para los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores actualmente viven en Estados Unidos de América aproximadamente 12 millones y medio de personas mexicanas nacidas en México, de las cuales la mitad se encuentran en una condición migratoria irregular, (esto es sin documentos migratorios legales) ellos representan la mitad de la población que no tiene documentos migratorios de estancia regular en dicho país. Durante el año 2014, Estados Unidos repatrió a 243,196 connacionales y en el 2015 hasta junio la cifra es de 106,086 mexicanos que no contaban con sus documentos migratorios para permanecer en dicho país.

Las estadísticas presentadas líneas arriba nos dan cuenta de que México es un país en el cual el tema migratorio esta intrínseco a nuestro contexto de vida, tanto en contextos de movilidad regulares como irregulares. Los altos índices de migración irregular que se presentan en México (tanto de personas extranjeras en tránsito a Estados Unidos como de mexicanos que aspiran llegar y vivir en ese país) hacen necesaria una aproximación al tema migratorio que parta de la generación de una política pública que contemple la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, pero, sobre todo, que tenga como base a los derechos humanos y el concepto de seguridad humana.

Entendida esta como la seguridad de las personas en sus vidas cotidianas, que se alcanza no mediante la defensa militar de las fronteras de un país, sino con la consecución del pleno respeto a sus derechos humanos, garantizando su desarrollo personal, a la satisfacción de sus necesidades básicas y la participación en la comunidad de forma libre y segura.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

En este contexto, la seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas. Utilizando procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad, en caso concreto, el pleno respeto en el ejercicio de sus derechos humanos.

Por otro lado es importante hacer mención e incluir el tema desde la perspectiva de derechos humanos, que la migración transfronteriza (México - Estados Unidos y México Guatemala) se cataloga como un fenómeno regional, de tal modo que la condición binacional y bicultural por un lado, y el carácter fronterizo por el otro, son rasgos distintivos de las familias y/o personas transfronterizas, el Suchiate y el río Bravo dividen, países, que comparten historia y cultura en común.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETA

PRIMERO.- SE ADICIONA LAS FRACCIONES VII, VIII, IX, X, RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43,

**CAPÍTULO I
DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN**

Artículo 43. (...)

VII. Garantizar el desarrollo personal de los migrantes



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

- VIII. *Buscar medidas para acceder a la satisfacción de sus necesidades básicas*
- IX. *Garantizar la participación en sus comunidades de forma libre y segura*
- X. *Garantizar el acceso efectivo al asilo*
- XI. *Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables.*

SEGUNDO. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII DEL ARTÍCULO 45

Artículo 45. (...)

- XI. *Garantizar encuentros intergeneracionales de familias transnacionales*
- XII. *Garantizar el acceso de los migrantes oaxaqueños al sistema de salud*
- XIII. *Establecer estrategias de movilidad vertical y horizontal*

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca a siete de diciembre del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
COORDINADOR PARLAMENTARIO



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. LEONARDO LUCAS LEON

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ

Esta hoja de firmas corresponde a la Iniciativa INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO I DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII, VIII, IX, X, RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43, ASÍ COMO SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII DEL ARTÍCULO 45 DE LA PRESENTE LEY.
